



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

I. Datos Generales			
1. Sujeto Obligado:	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México		
2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:	Estatutos del Centro Cultural Ollin Yoliztli		
3. Tipo de ordenamiento jurídico:	Estatutos	4. Materia sobre el cual versará la Propuesta:	Educación Artística
5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:	Dra. Miviam Ruiz Pérez		
6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:	Inti Muñoz Santini		
7. Fecha tentativa de presentación para AIR:	30 de marzo de 2021	10. Tipo de acción (crea, modifica, deroga obligaciones regulatorias):	Crea
9. Justificación para Emitir la Propuesta:	Brindar certezas jurídicas para el control y desarrollo de los procesos educativos		

II. Descripción de la Propuesta Regulatoria	
10. Problemática que se pretende Resolver:	11. Beneficios que generará:
La creación de los Estatutos es necesaria debido a que la Normativa vigente es sólo de orden interno y ha caducado. Las escuelas y áreas educativas del Centro Cultural Ollin Yoliztli necesitan proveer de certezas jurídicas sus procesos escolares, docentes para su eficiencia, transparencia y control.	Estos estatutos generarán una mayor organización, transparencia y eficacia en el sistema educativo de la Secretaría de Cultura al proveer de las bases jurídicas, de procedimientos y acciones que permitirán el control de los procesos y garantizarán los derechos culturales de la población.
12. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:	Escuela de Música Vida y Movimiento, Escuela de Iniciación a la Música y la Danza, Escuela de Danza Contemporánea, Escuela de Danza Clásica, Escuela de Mariachi Ollin Yoliztli en Garibaldi, Escuela de Música del Rock a la Palabra, Escuela de Danza de la CDMX, Programa de Orquestas Juveniles y Coros Fernando Lozano.
13. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:	

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.

Miviam Ruiz Pérez
Directora
General de Educación Artística y Cultura Comunitaria

Nombre, cargo y firma del responsable

Inti Muñoz Santini
Encargado de Despacho de la Dirección de Organización y Desempeño

Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria

FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

I. Datos Generales	
1. Sujeto Obligado:	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:	Convocatoria del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2021
3. Tipo de regulación:	Convocatoria
4. Materia sobre el cual versará la Propuesta:	Desarrollo Social
5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:	Inti Muñoz Santini-Encargado de Despacho de la Dirección General de Organización y Desempeño
6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:	Benjamín González Pérez, Director General de Vinculación Cultural Comunitaria
7. Fecha tentativa de presentación para AIR:	Creación
8. Tipo de acción (crea, modifica deroga obligaciones regulatorias)	Creación
9. Justificación para Emitir la Propuesta:	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 último párrafo del Reglamento Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuando el acceso a los programas sociales sea mediante convocatoria pública las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicarlas en la Gaceta Oficial, en el Sistema y, al menos, en periódicos de mayor circulación en el DF.

II. Descripción de la Propuesta Regulatoria	
<p>10. Problemática que se pretende Resolver:</p> <p>La falta de actividades culturales en una comunidad puede propiciar o mantener la fragmentación social en momentos en que nuestra sociedad tiende a ser introvertida ante la resolución de problemas de primera necesidad y a posponer la convivencia, la recreación, la educación, la cultura. Por lo tanto, las dificultades para resolver la manutención económica vienen acompañadas del rompimiento o ausencia de lazos comunitarios, disfrute y crecimiento cultural de la comunidad.</p> <p>Desde lo económico, regularmente las actividades recreativas culturales tienen un costo que dificulta la posibilidad de acceder a ellas o están centralizados lejos a su comunidad, por lo que las familias con mayores integrantes y de escasos recursos no tienen el poder adquisitivo para disfrutar de una película en el cine, ver una obra de teatro, presenciar una función de danza, participar en algún taller artístico y además no existen los espacios locales que los ofrezcan de manera accesible a las posibilidades de la población del entorno.</p> <p>No existen las condiciones de las organizaciones sociales para sostener sus proyectos por razones económicas, de capacidades organizacionales, formativas y de gestión, ni cuentan con el acompañamiento para su sostenibilidad para generar espacios permanentes de diálogo.</p>	<p>11. Beneficios que generará:</p> <p>Hacer de la cultura una herramienta que contribuya a la transformación humana y social, con base en líneas de acción en, para y con las comunidades como actores principales, especialmente en aquellas catalogadas como más vulnerables en la Ciudad de México, significa no sólo crear y fortalecer condiciones de acceso a la cultura, sino fundamentalmente, generar opciones para la participación ciudadana en los procesos de renovación y/o reconstrucción del tejido social para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. Existen cambios en los procesos sociales de comunidades que cohabitan un mismo territorio que por sus diferentes características e intereses se crean procesos de exclusión, rechazo, discriminación y la desacreditación de los intereses de los mismos, es por eso que a través las diversas propuestas artísticas culturales que cada uno tenga intención en realizar, promover o difundir beneficia de forma integral a los diferentes públicos de forma interrelacional impactando con diversas propuesta, por lo que la propuesta de acciones culturales comunitarias funciona como un mecanismo mediador de conocimiento y reflexión acerca de estas poblaciones y generan intercambios e inclusión y por tanto, una mejor reconstrucción del tejido social.</p> <p>Por ende, el apoyo económico a los Colectivos Culturales Comunitarios fortalece de esta manera la práctica de los ciudadanos como actores activos en la creación de una agenda cultural comunitaria, así como de diagnósticos participativos que muestren</p>

de manera directa las necesidades que se requieren y un trabajo comunitario en conjunto con el gobierno para la formulación de una política pública en materia de cultura. La articulación de redes que generen trabajos para intercambiar experiencias y fortalecer el aprendizaje en las artes y el acercamiento a los servicios culturales.

Lo anterior, favorece el cumplimiento de lo establecido por el artículo 8, apartado D, numeral 1, incisos g) y h), de la Constitución de la Ciudad de México, el cual refiere que toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura, así como a "ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas", y a "constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades".

12. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:

Requisitos de acceso al programa social Colectivos Culturales Comunitarios 2021

13. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:

Artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones V, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Nota: Tener un formulario por cada propuesta regulatoria.

Nombre, cargo y firma del responsable
Benjamín González Pérez, Director General de Vinculación Cultural Comunitaria

Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria
Inti Muñoz Santini-Encargado de Despacho de la Dirección General de Organización y Desempeño

FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

I. Datos Generales	
1. Sujeto Obligado:	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:	Convocatoria del Programa Social Promotores Culturales Ciudad de México 2021
3. Tipo de regulación:	Convocatoria
4. Materia sobre el cual versará la Propuesta:	Desarrollo Social
5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:	Inti Muñoz Santini-Encargado de Despacho de la Dirección General de Organización y Desempeño.
6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:	Benjamín González Pérez, Director General de Vinculación Cultural Comunitaria
7. Fecha tentativa de presentación para AIR:	8. Tipo de acción (crea, modifica o deroga obligaciones regulatorias)
9. Justificación para Emitir la Propuesta:	Crear
	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuando el acceso a los programas sociales sea mediante convocatoria pública las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicarlas en la Gaceta Oficial, en el Sistema y, al menos, en periódicos de mayor circulación en el DF.

II. Descripción de la Propuesta Regulatoria	
<p>10. Problemática que se pretende Resolver:</p> <p>La distribución inequitativa de los servicios culturales en la Ciudad de México, derivado de la centralización y falta de distribución de la oferta cultural en las alcaldías concéntricas de la Ciudad de México.</p> <p>La dificultad del acceso a la cultura va generando el crecimiento de conflictos sociales propios de la insatisfacción personal y la falta de solidaridad comunitaria. La violencia, las adicciones y la exacerbación de relaciones de abuso son propias de las comunidades que acusan índices altos de desigualdad social. De esta desigualdad, se desprenden distintos tipos de discriminación y exclusión social. Otro efecto es que se crea una sociedad con prejuicios que imposibilita el ejercicio de manifestaciones culturales diversas y plurales, esto provoca la pulverización social que no concibe en la otredad una empatía para el desarrollo humano en aspectos psicoafectivos y artístico.</p>	<p>11. Beneficios que generará:</p> <p>Con el Programa Social, se contribuye a la descentralización de los servicios culturales haciéndolos accesibles para la población en que se encuentra preferentemente en las zonas con índices bajos o muy bajos de desarrollo socio-económico de la Ciudad de México, así como el favorecimiento de la realización de actividades no sexistas, que impidan la reproducción de estereotipos discriminatorios, retomando las diferentes expresiones culturales como un medio de sensibilización colectiva.</p>

12. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:

Requisitos de acceso al programa social Promotores Culturales Ciudad de México 2021

13. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:

Artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones V, X y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.

Nombre, cargo y firma del responsable

Benjamín González Pérez

Director General de Vinculación Cultural y Comunitaria

Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria

Inti Muñoz Santini

Encargado de Despacho de la Dirección General de Organización y Desempeño.

FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

I. Datos Generales	
1. Sujeto Obligado:	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México
2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:	Reglas de operación del Programa Social Promotores Culturales Ciudad de México 2021
3. Tipo de regulación:	Reglas de operación
4. Materia sobre el cual versará la Propuesta:	Desarrollo Social
5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:	Inti Muñoz Santini-Encargado de Despacho de la Dirección General de Organización y Desempeño.
6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:	Benjamín González Pérez, Director General de Vinculación Cultural Comunitaria
7. Fecha tentativa de presentación para AIR:	8. Tipo de acción (crea, modifica o deroga obligaciones regulatorias) Crear
9. Justificación para Emitir la Propuesta:	De conformidad con lo establecido en el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los programas enfocados al desarrollo social, deberán contar con Reglas de Operación.

II. Descripción de la Propuesta Regulatoria	
<p>10. Problemática que se pretende Resolver:</p> <p>La distribución inequitativa de los servicios culturales en la Ciudad de México, derivado de la centralización y falta de distribución de la oferta cultural en las alcaldías concéntricas de la Ciudad de México.</p> <p>La dificultad del acceso a la cultura va generando el crecimiento de conflictos sociales propios de la insatisfacción personal y la falta de solidaridad comunitaria. La violencia, las adicciones y la exacerbación de relaciones de abuso son propias de las comunidades que acusan índices altos de desigualdad social. De esta desigualdad, se desprenden distintos tipos de discriminación y exclusión social. Otro efecto es que se crea una sociedad con prejuicios que imposibilita el ejercicio de manifestaciones culturales diversas y plurales, esto provoca la pulverización social que no concibe en la otredad una empatía para el desarrollo humano en aspectos psicoafectivos y artístico.</p>	<p>11. Beneficios que generará:</p> <p>Con el Programa Social, se contribuye a la descentralización de los servicios culturales haciéndolos accesibles para la población en que se encuentra preferentemente en las zonas con índices bajos o muy bajos de desarrollo socio-económico de la Ciudad de México, así como el favorecimiento de la realización de actividades no sexistas, que impidan la reproducción de estereotipos discriminatorios, retomando las diferentes expresiones culturales como un medio de sensibilización colectiva.</p>
<p>12. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:</p>	<p>Requisitos de acceso al programa social Promotores Culturales Ciudad de México 2021.</p>

13. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:

Artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones V, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.

Nombre, cargo y firma del responsable

Benjamín González Pérez

Director General de Vinculación Cultural Comunitaria

Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria

Inti Muñoz Santini

Encargado de Despacho de la Dirección General de Organización y Desempeño.

FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

I. Datos Generales

1. Sujeto Obligado:	Secretaría de Cultura de la Ciudad de México		
2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:	Reglas de operación del Programa Social Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2021		
3. Tipo de regulación:	Reglas de operación	4. Materia sobre el cual versará la Propuesta:	Desarrollo Social
5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:	Inti Muñoz Santini-Encargado de Despacho de la Dirección General de Organización y Desempeño		
6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:	Benjamín González Pérez, Director General de Vinculación Cultural Comunitaria		
7. Fecha tentativa de presentación para AIR:		8. Tipo de acción (crea, modifica deroga obligaciones regulatorias)	Creación
9. Justificación para Emitir la Propuesta:	De conformidad con lo establecido en el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los programas enfocados al desarrollo social, deberán contar con Reglas de Operación.		

II. Descripción de la Propuesta Regulatoria

<p>10. Problemática que se pretende Resolver:</p> <p>La falta de actividades culturales en una comunidad puede propiciar o mantener la fragmentación social en momentos en que nuestra sociedad tiende a ser introvertida ante la resolución de problemas de primera necesidad y a posponer la convivencia, la recreación, la educación, la cultura. Por lo tanto, las dificultades para resolver la manutención económica vienen acompañadas del rompimiento o ausencia de lazos comunitarios, disfrute y crecimiento cultural de la comunidad.</p> <p>Desde lo económico, regularmente las actividades recreativas culturales tienen un costo que dificulta la posibilidad de acceder a ellas o están centralizados lejos a su comunidad, por lo que las familias con mayores integrantes y de escasos recursos no tienen el poder adquisitivo para disfrutar de una película en el cine, ver una obra de teatro, presenciar una función de danza, participar en algún taller artístico y además no existen los espacios locales que los ofrezcan de manera accesible a las posibilidades de la población del entorno.</p> <p>No existen las condiciones de las organizaciones sociales para sostener sus proyectos por razones económicas, de capacidades organizacionales, formativas y de gestión, ni cuentan con el acompañamiento para su sostenibilidad para generar espacios permanentes de diálogo.</p>	<p>11. Beneficios que generará:</p> <p>Hacer de la cultura una herramienta que contribuya a la transformación humana y social, con base en líneas de acción en, para y con las comunidades como actores principales, especialmente en aquellas catalogadas como más vulnerables en la Ciudad de México, significa no sólo crear y fortalecer condiciones de acceso a la cultura, sino fundamentalmente, generar opciones para la participación ciudadana en los procesos de renovación y/o reconstrucción del tejido social para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. Existen cambios en los procesos sociales de comunidades que cohabitan un mismo territorio que por sus diferentes características e intereses se crean procesos de exclusión, rechazo, discriminación y la desacreditación de los intereses de los mismos, es por eso que a través las diversas propuestas artísticas culturales que cada uno tenga intención en realizar, promover o difundir beneficia de forma integral a los diferentes públicos de forma interrelacional impactando con diversas propuesta, por lo que la propuesta de acciones culturales comunitarias funciona como un mecanismo mediador de conocimiento y reflexión acerca de estas poblaciones y generan intercambios e inclusión y por tanto, una mejor reconstrucción del tejido social.</p> <p>Por ende, el apoyo económico a los Colectivos Culturales Comunitarios fortalece de esta manera la práctica de los ciudadanos como actores activos en la creación de una agenda cultural comunitaria, así como de diagnósticos participativos que muestren de manera directa las necesidades que se requieren y un trabajo comunitario en conjunto con el gobierno para la formulación de una</p>
--	---

política pública en materia de cultura. La articulación de redes que generen trabajos para intercambiar experiencias y fortalecer el aprendizaje en las artes y el acercamiento a los servicios culturales.

Lo anterior, favorece el cumplimiento de lo establecido por el artículo 8, apartado D, numeral 1, incisos g) y h), de la Constitución de la Ciudad de México, el cual refiere que toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura, así como a "ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas", y a "constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades".

12. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:

Requisitos de acceso al programa social Colectivos Culturales Comunitarios 2021

13. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:

Artículos 8 apartado A numeral 12, apartado D numerales 1 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones II y XI, 11 fracción I, 16 fracción IV y 29 fracciones V, X y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 124 y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 numeral 1 inciso g), segundo párrafo, de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.

Nombre, cargo y firma del responsable
Benjamín González Pérez, Director General de Vinculación Cultural Comunitaria

Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria
Inti Muñoz Santini-Encargado de Despacho de la Dirección General de Organización y Desempeño